

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°079-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al escrito presentado en fecha 17.01.2022 con registro documentario N°166 - mesa de partes, por el Sr. Nicolas SALAZAR ACOSTA; al Informe N°007-2022-ULF-SISFOH-CIAM-GDSSM/MDPB de fecha 26.01.2022, emitido por la Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH y CIAM; al Informe N°063-2022-GDSSM/MDPB de fecha 27.01.2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe N°0108-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 31.01.2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°110-2022-SGP/MDPB de fecha 04.04.2022 emitido por el Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N°421-2022-GPPRS/MDPB de fecha 05.04.2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°173-2022-GM/MDPB de fecha 06.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía; al Acuerdo N°15 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDPB de fecha 13.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

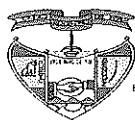
Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, al escrito presentado en fecha 17.01.2022 con registro documentario N°166 - mesa de partes, por el Sr. Nicolas SALAZAR ACOSTA; solicita el apoyo de donación de poste de madera para casa.

Que, a través del Informe N°007-2022-ULF-SISFOH-CIAM-GDSSM/MDPB de fecha 26.01.2022, emitido por la Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH y CIAM, después de hacer el análisis es considerado pobre extremo y solicita disponibilidad presupuestal. Siendo ratificado y elevado con el Informe N°063-2022-GDSSM/MDPB de fecha 27.01.2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, donde declara procedente la solicitud de donación.

Que, a través del Informe N°0108-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 31.01.2022, la Sub Gerencia de Logística remite cotización por un monto total de S/. 550.00 soles. Con Informe N°110-2022-SGP/MDPB de fecha 04.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto donde informa que cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación. Con Informe N°421-2022-GPPRS/MDPB emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, donde emite la Disponibilidad presupuestal para apoyo con materiales de construcción 11 postes de madera 4x4x10 pies, por el monto de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100soles). Consecuentemente, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°079-2022-MDPB

Gerencia Municipal con Informe N°173-2022-GM/MDPB de fecha 06.04.2022, sugiere se agende para sesión de concejo municipal para su deliberación.

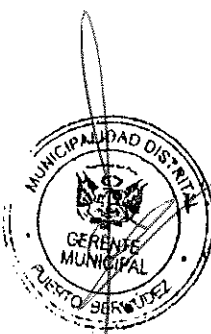
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la solicitud de donación con materiales de construcción 11 postes de madera 4x4x10 pies, por el monto de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles) a favor del Sr. Nicolás SALAZAR ACOSTA; de acuerdo a lo establecido en los informes de disponibilidad presupuestal, cotización y del área usuaria. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Ale.
C.C. ARCHIVO